



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Primera de Decisión Laboral**

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	76-001-31-05-013-2016-00242-01
Demandante:	Mariela Olave
Demandado:	- Colpensiones
Segunda instancia:	Apelación/Consulta sentencia
Asunto:	Auto corre traslado de solicitud de nulidad.
Fecha:	28 de julio de 2021

Teniendo en cuenta que se allegó solicitud de nulidad propuesta por la parte demandante, remitida en medio digital, resulta necesario, en salvaguarda del ejercicio del derecho de contradicción y defensa, correr traslado a la demandada Colpensiones por el término de tres (3) días para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente a la misma.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 2º del artículo 110 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

En consecuencia, no habiendo pruebas por decretar o practicar, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término común de tres (3) días, de la solicitud de nulidad propuesta por la demandante, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente a la misma.

SEGUNDO: Las intervenciones de las partes deberán allegarse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalizada para
uso judicial



FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Call: 011